

Entidad	Investigador/a principal	Título	Importe concedido — Pesetas
Facultad de Educación. Universidad Complutense.	María Victoria Gordillo Álvarez-Valdés.	«Counselling» y calidad de vida en mujeres VIH positivas.	5.707.500
Facultad de Psicología. Universidad Complutense.	María José Díaz-Aguado.	La construcción de la igualdad y la prevención de la violencia hacia la mujer desde la educación secundaria.	10.690.855
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Departamento de Economía Aplicada V. Universidad Complutense.	Cecilia Castaño Collado.	La posición discriminada de las mujeres ante el empleo en la economía de la información.	2.716.350
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Departamento de Sociología IV. Universidad Complutense.	Benita Compostela Muñiz.	La coeducación en los ciclos formativos de nivel superior de la formación profesional.	6.397.500
Universidad de Murcia.	Armando López Valero.	La transmisión de estereotipos sexistas en la escuela obligatoria: Análisis del discurso docente y del alumnado y propuestas metodológicas que fomenten la igualdad de oportunidades entre ambos sexos en el área de Lengua Castellana y Literatura.	1.303.250
Centre d'Estudis Dona i Societat.	María Carme Alemany Gómez.	El acoso sexual en diferentes sectores económicos en Andalucía y Cataluña.	6.807.250
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Zaragoza.	José Alberto Molina Chueca.	Trabajo de las mujeres casadas fuera y dentro del hogar: Diferencias y similitudes entre niveles educativos.	1.673.750
Facultad de Económicas. Universidad de Barcelona.	Carmen Domínguez Alcón.	Mujer, trabajo y calidad de vida.	4.783.300
Universidad Pontificia de Salamanca.	María Carmen Delgado Álvarez.	Análisis de sesgo de género en instrumentos de selección de personal.	2.840.384
Universidad de Santiago de Compostela.	Ana María Porto Castro.	Las alumnas y los alumnos ante la elección de estudios: Evaluación de la influencia del género.	1.817.575
Institut Universitari d'Estudis de la Dona. Universidad de Valencia.	Ester Barberá Heredia.	El acceso de la mujer a puestos de decisión: Elaboración de un programa de formación en habilidades directivas.	4.052.500
Facultad de Psicología. Universidad de Valencia.	José Sánchez Cánovas.	Valoración de la calidad de vida en mujeres climáticas y su relación con factores somáticos. Análisis del cambio.	867.500
Universidad de Granada.	Teresa Ortiz Gómez.	Trabajo, género y medicina. Actividad profesional de las médicas españolas en la segunda mitad del siglo XX.	2.469.500

## 1918

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 1997, del Instituto de la Mujer, por la que se concede la 2.ª edición de las ayudas al empleo «Emprender en Femenino», para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, en regiones objetivo 1 y fuera de objetivo 1, relacionadas con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer, durante el año 1997.*

Examinado el expediente administrativo de solicitudes de la 2.ª convocatoria de las ayudas al empleo «Emprender en Femenino», sometidas al régimen general de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales, actualmente Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, convocadas por Orden de 25 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), de acuerdo con lo previsto en la disposición segunda de la Orden de 25 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 2 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, relativo a la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, con cargo a la partida presupuestaria 19.105.323B.471 del presupuesto del Instituto de la Mujer y de los Marcos Comunitarios de Apoyo en regiones de objetivo 1 y fuera de objetivo 1, se ha apreciado los siguientes

### Hechos

Primero.—Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes relativas a la Orden de convocatoria de las subvenciones de referencia, se presentaron un total de 705 solicitudes, de las cuales 450 pertenecen a regiones españolas de objetivo 1, y 255 a regiones españolas fuera de objetivo 1.

Segundo.—Por lo que se refiere a las solicitudes presentadas procedentes de zonas españolas consideradas objetivo 1, 155 de ellas se enmar-

can en los denominados yacimientos de empleo, mientras que 189 no. En cuanto a las solicitudes presentadas procedentes de zonas españolas fuera de objetivo 1, 106 de ellas se enmarcan en los yacimientos de empleo, mientras que 89 no.

### Fundamentos en Derecho

Primero.—Del total de las solicitudes cursadas (705), 166 se presentaron fuera del plazo establecido en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, de las cuales 106 procedían de zonas españolas objetivo 1, y 60 de zonas españolas fuera de objetivo 1.

Segundo.—La Comisión de Selección, prevista en el artículo 7 de la Orden de 25 de agosto de 1997, a la vista de la documentación aportada y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la mencionada Orden, formuló propuesta de Resolución con fecha 12 de diciembre de 1997, según consta en el acta levantada al efecto y que obra en el expediente.

Tercero.—En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones contenidas en la Orden de 25 de enero de 1996, del Ministerio de Asuntos Sociales, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, y en la Orden de 25 de agosto de 1997, por la que se convoca la 2.ª edición de las ayudas al empleo «Emprender en Femenino», del Instituto de la Mujer, para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 1 y fuera de objetivo 1.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto, la Directora general del Instituto de la Mujer, en uso de las atribuciones conferidas, resuelve conceder a las personas que a continuación se relacionan, las ayudas al empleo «Emprender en Femenino», para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 1 y fuera de objetivo 1, en las cantidades que se indican:

## Listado de solicitudes seleccionadas como titulares en zonas de objetivo 1: 22.500.000 pesetas

Apellidos y nombre	Cantidad	NIF	Localidad	Baremo
Mateos-Pardo Durán, Virginia.	89.523	31.653.273-Y	Jerez de la Frontera (Cádiz).	7,75
Sánchez Franco, Mercedes.	1.000.000	75.389.819-M	Aznalcázar (Sevilla).	6,75
Romero González, Dolores.	474.983	8.768.585-L	Barcarrota (Badajoz).	6,5
Mauri Colorado, María del Carmen.	382.383	52.286.166-J	Dos Hermanas (Sevilla).	6,5
Alcaide Corchado, Ana María Francisca.	1.000.000	5.615.919-D	Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real).	5
Laborie Selles, María Isabel.	748.720	21.398.819-X	San Vicente del Raspeig (Alicante).	5
Fernández Tereñez, Reyes.	196.834	28.932.192-D	Sevilla.	5
Riballo Sánchez, María Victoria.	23.545	76.249.802-H	Sevilla.	4,75
Couce Couce, Josefina.	1.000.000	32.640.888	San Saturnino (La Coruña).	4,5
Pascual Hernández, Clara María.	1.000.000	28.946.538-A	Moraleja (Cáceres).	4,5
Ruiz Molina, Dolores.	196.080	33.362.026-C	Málaga.	4,5
Vázquez Jimenez, Concepción.	1.000.000	24.770.768	Santa Rosalía (Málaga).	4,25
Ros Pérez, María Dolores.	878.374	77.502.122-B	Llano de Brujas (Murcia).	4,50
Jiménez Marín, María del Carmen.	1.000.000	28.853.808-D	Sevilla.	4,25
Sales Orero, Rosa Ana.	1.000.000	7.336.919-X	Vinaròs (Valencia).	4
Khamlichi, Jamila.	1.000.000	X-1.279.801-N	Málaga.	4
García Díaz, Raquel.	1.000.000	6.565.468-A	Ávila.	4
Sánchez González, María José.	1.000.000	25.102.698-S	Málaga.	4
Cerver Romero, María José.	1.000.000	22.553.948-X	Valencia.	4
Goitia Fernández, Jacqueline del Valle.	1.000.000	36.114.368-K	Vigo (Pontevedra).	3,75
García Muñoz, María del Carmen.	327.531	27.534.579-Z	Lubrín (Almería).	3,5
Gascón Conesa, María Isabel.	1.000.000	18.947.184-Z	Castellón de la Plana (Castellón).	3,5
Fornieles García, María Inmaculada.	280.450	74.623.236-N	Guadix (Granada).	3,5
Ferrer Gómez, María del Carmen.	182.218	34.004.826-Q	El Puerto de Santa María (Cádiz).	3,20
Blanes Sanchís, Noemí.	1.000.000	21.659.832-L	Alcoy (Alicante).	3,75
Parra Gragera, Francisca.	612.817	3.069.839-Y	Guadalajara.	3,5
Expósito Vierna, Amelia.	1.000.000	27.278.478-H	Ginés (Sevilla).	3
Sainz González, María Blanca.	1.000.000	13.110.701-B	Burgos.	3
Redondo Chazo, Rosalía.	1.000.000	45.422.580-H	Burgos.	3
De la Concepción Martínez, Pilar.	1.000.000	44.395.450-E	Albacete.	3
Martí Barba, Ángela.	86.165	73.902.906-L	Sueca (Valencia).	3
Fleta Montesinos, Natividad.	20.377	17.184.584-L	Orense.	3

## Listado de solicitudes seleccionadas como titulares en zonas fuera de objetivo 1: 16.000.000 de pesetas

Apellidos y nombre	Cantidad	DNI o NIF	Localidad	Baremo
Font Díaz-Carballo, Inés María.	1.000.000	50.838.307-G	Madrid.	7,5
Martín Sáez, María.	20.344	34.803.996-M	Zaragoza.	7,5
Riolobos Fernández, Alicia.	318.867	11.793.795-Q	Madrid.	6,5
Romero Peláez, Begoña.	868.341	50.096.748-B	Madrid.	6,5
Vallverdú Queralt, María Teresa.	334.076	40.872.457-P	Lleida.	6
Aznar del Amor, Rosa María.	260.672	1.893.221-E	Madrid.	5,5
Recuero López, Ester.	1.000.000	7.220.924-M	Madrid.	5,5
Ruiz Ruiz, Rocío.	1.000.000	29.723.315-R	Madrid.	5,25
Cruz Quintero, Sofía.	313.410	50.072.145-H	Madrid.	5
Fuentes Alzu, Malena.	918.699	50.071.944-R	Madrid.	5
Hernández Gómez, María Elena.	1.000.000	25.140.362	Zaragoza.	4,75
Castillo Moreno, María Carmen.	972.252	16.224.404	Guipúzcoa.	4,5
Andrés Monterde, Ana María.	1.000.000	25.426.084-K	Zaragoza.	4
Colmenarejo Alonso, Carmen.	1.000.000	2.614.465-D	Madrid.	3,5
Domínguez Aranda, Rosa María.	1.000.000	50.432.489-K	Madrid.	3,5
Domínguez Durán, Isabel.	150.535	5.392.420-R	Madrid.	3,5
Mediavilla Ibáñez, María Helga.	753.041	45.421.745-B	Madrid.	3
Benítez Granero, Yolanda.	339.707	11.821.197-W	Madrid.	2,5
Moreno Suárez, Francisca.	571.190	51.880.423-J	Madrid.	2
Burgos Rodríguez, Cecilia.	1.000.000	51.358.011-T	Madrid.	1,75
Sancho Todo, Lourdes.	999.602	40.917.893-L	Tarragona.	1,75
Orce Ulyar, Inés.	747.222	72.663.219-O	Guipúzcoa.	1,75
Rodríguez-Álvarez Torrijos, Magdalena.	432.042	4.542.206-M	Madrid.	1,5

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 11.1.ª de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación

con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de diciembre de 1997.—La Directora general, Concepción Dancausa Treviño.

**1919** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

**CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

En Madrid, a 5 de diciembre de 1997.

**REUNIDOS**

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, por delegación del Gobierno de la Nación (Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995).

De otra parte, el excelentísimo señor don Jaime del Barrio Seoane, como Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, nombrado por Decreto de Presidencia 26/1995, de 24 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» número 18, del 24), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria por Ley 2/1997, de 28 de abril, artículo 34.C, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

**MANIFIESTAN**

Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución; el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de Creación; el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1981, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1982), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Que la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.02, a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales e instituciones sin fin de lucro para erradicación de la pobreza, con una dotación de 218.000.000 de pesetas.

Que la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de marzo de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrará por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto del Convenio.**—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización del proyecto de intervención social integral denominados «Programa Integral Experimental de Desarrollo. Valdicio de Soba».

**Segunda. Aportaciones económicas de las partes.**—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 3.200.000 pesetas. Esta cantidad representa el 50 por 100 del total cofinanciado. La aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el año 1997.

La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a aportar la cantidad de 3.200.000 pesetas para la financiación de los proyectos, sin perjuicio de que ésta suscriba, en su caso, los acuerdos de cofinanciación correspondientes con las Corporaciones Locales de su ámbito territorial. Esta cantidad representa el 50 por 100 del total cofinanciado.

**Tercera. Pago y justificación de la subvención.**—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da nueva redacción al artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre), la Comunidad Autónoma de Cantabria, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Asimismo, se presentará memoria de evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma, en Comisión de Seguimiento.

**Cuarta. Modificaciones en el desarrollo del proyecto.**—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

**Quinta. Publicidad.**—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Sexta. Información.**—La Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

**Séptima. Seguimiento de los proyectos.**—Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Cantabria designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Programa de Exclusión Social, formada por representantes de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y uno por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes convenios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.